



Rad. 680013110004-2022-00270-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada el 15/09/2022 11:26 AM por el Dr. HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ y en aras de evitar solicitudes de nulidad por indebida notificación, se exhorta a la heredera NAYDALI AMAYA GOMEZ, realizar nuevamente la notificación personal de la interesada DURLANDI AMAYA GOMEZ, en la que **deberá prevenirla expresamente** para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido con ocasión al fallecimiento de TERESA GOMEZ DE AMAYA, efectos previstos en los artículos 492 del CGP y 1289 del CC.

El Dr. HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ allega el 13/09/2022 12:02PM constancia de envió de la citación para diligencia de notificación personal de YORLY EDITH AMAYA GOMEZ, SANDRA MILENA AMAYA GOMEZ y JORGE ELIECER AMAYA GONZALEZ, a través de la empresa Enviamos Mensajería con la nota devolutiva "DIRECCION INCORRECTA" e informa que ignora el lugar de domicilio de los interesados.

El numeral 4º del artículo 291 del CGP prevé que *"Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código"*, y el artículo 293 ibidem contempla que *"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código"*.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que se ignora el paradero de YORLY EDITH AMAYA GOMEZ, SANDRA MILENA AMAYA GOMEZ y JORGE ELIECER AMAYA GONZALEZ, se ordena su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **111** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria